

El artículo 8.1 de la Ley 5/85 de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve,

#### DISPONGO

**Artículo 1.º**—Aceptar la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Murcia a la Comunidad Autónoma de Murcia, por Acuerdo del Pleno de la Corporación de 30 de enero de 1989, de la siguiente finca:

«Trozo de terreno calificado de equipamiento colectivo, sito en el barrio de San Antón de Murcia, con una superficie de 2.006 m<sup>2</sup>., y que linda: Norte calle Lurel; Este, Fábrica Nacional de Salitre, calle por medio; Sur, a otra propiedad municipal, y Oeste, resto de la finca matriz de la que se segrega en porción destinada a Jardín Público».

Dicha finca forma parte de otra mayor, de la que se segrega, y está inscrita al libro 213 de la sección 1<sup>a</sup>, finca número 16.354, folio 127, inscripción 1<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad número 4 de Murcia.

**Artículo 2.º**—La citada parcela deberá inscribirse a favor de la Comunidad Autónoma de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente, con destino a la construcción de un Centro Regional de Artesanía.

**Artículo 3.º**—Facultar al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

#### Disposición final

La presente norma entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 5 de octubre de 1989.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

**10990 DECRETO número 88/1989, de 11 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita del Ayuntamiento de Alhama de 7 parcelas con una superficie total de 2.733 m<sup>2</sup>., a la Comunidad Autónoma para construcción de Viviendas de Promoción Pública.**

Por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de 7 parcelas que suman 2.733 m<sup>2</sup> hecha por el Ayuntamiento de Alhama y destinado a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de octubre de 1989.

#### DISPONGO :

**Artículo 1.º**—Aceptar la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia a la Comunidad Autónoma, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 27 de junio de 1989, de 7 parcelas de terreno edificable, sitas en el barrio de Los Dolores, que suman 2.733 m<sup>2</sup>, cuya descripción es la siguiente:

Parcela número 1 de terreno edificable, en el término de Alhama de Murcia, partido de Las Ramblillas y sitio de Buenavista, actualmente formando parte del Barrio de Los Dolores, con una superficie de setecientos diecinueve metros cuadrados y treinta y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, resto de la que se segrega; calle de nueva apertura por medio; Sur, zona peatonal sobre resto de la finca matriz, que la separa de las viviendas con fachada a la calle Juan de Austria; Este, zona peatonal de nueva apertura sobre resto de la finca matriz que la separa de terrenos de don Francisco Martínez Martínez, y Oeste, calle de nueva apertura sobre resto de la finca matriz, valorada en 483.427 pesetas.

Parcela número 2 de terreno edificable, en el término de Alhama de Murcia, partido de Las Ramblillas y sitio de Buenavista, actualmente formando parte del barrio de Los Dolores, con una superficie de doscientos setenta y nueve metros cuadrados y siete centímetros cuadrados, que linda: Norte, resto de la finca de la que se segrega, calle de nueva apertura por medio; Sur, calle peatonal de nueva apertura sobre resto de la finca matriz; Este, calle de nueva apertura sobre resto de la finca matriz; y Oeste, calle peatonal de nueva apertura sobre resto de la finca matriz, valorada en 187.552 pesetas.

Parcela número 3 de terreno edificable en el término de Alhama de Murcia, partido de Las Ramblillas y sitio de Buenavista, actualmente formando parte del barrio de Los Dolores, con una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, calle peatonal de nueva apertura sobre resto de la finca matriz; Sur, zona peatonal de nueva apertura sobre resto de la finca matriz que la separa de las viviendas con fachada a la calle Juan de Austria; Este, calle de nueva apertura sobre resto de la finca matriz, y Oeste, calle peatonal de nueva apertura sobre resto de la finca matriz, valorada en 237.910 pesetas.

Parcela número 4 de terreno edificable, en el término de Alhama de Murcia, partido de Las Ramblillas y sitio de Buenavista, actualmente formando parte del barrio de Los Dolores, con una superficie de doscientos setenta y nueve metros cuadrados y siete centímetros cuadrados, que linda: Norte, resto de la finca de la que se segrega calle de nueva apertura por medio; Sur, calle peatonal de nueva apertura sobre resto de la finca matriz; Este, calle peatonal de nueva apertura sobre resto de la finca matriz, valorada en 187.552 pesetas.

Parcela número 5 de terreno edificable, en el término de Alhama de Murcia, partido de Las Ramblillas y sitio de Buenavista, actualmente formando parte del barrio de Los Dolores, con una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, calle peatonal de nueva apertura sobre restos de la finca matriz; Sur, zona peatonal

de nueva apertura sobre resto de la finca matriz que la separa de las viviendas con fachadas a la calle Juan de Austria; Este, calle peatonal de nueva apertura sobre resto de la finca matriz, y Oeste, calle de nueva apertura sobre resto de la finca matriz, valorada en 237.910 pesetas.

Parcela número 6. de terreno edificable, en el término de Alhama de Murcia, partido de Las Ramblillas y sitio de Buenavista, actualmente formando parte del barrio de los Dolores, con una superficie de quinientos treinta y siete metros cuadrados y diecisiete decímetros cuadrados, que linda; Norte resto de la finca matriz de la que se segrega, calle de nueva apertura por medio; Sur, calle peatonal de nueva apertura sobre resto de la finca matriz, y Oeste, calle Menorca y terrenos propiedad de los Sres. García Almodóvar, valorada en 361.030 pesetas.

Parcela número 7 de terreno edificable, en el término de Alhama de Murcia, partido de Las Ramblillas y sitio de Buenavista, actualmente formando parte del barrio de Los Dolores, con una superficie de doscientos diez metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle peatonal de nueva apertura sobre resto de la finca matriz; Sur, zona peatonal de nueva apertura a la calle Juan de Austria; Este calle de nueva apertura sobre resto de la finca matriz, y Oeste, calle Menorca, valorada en 141.469 pesetas.

Dichas parcelas son parte y se segregan de la siguiente finca de propiedad municipal.

«Un trozo de tierra destinado a solar, en el término de Alhama de Murcia, partido de Las Ramblillas y sitio de

Buenavista, actualmente formando parte del barrio de Los Dolores, a extramuros de dicha población, que tiene forma irregular, con superficie de trece mil cuatrocientos dieciséis metros cuadrados, y linda: Norte, en parte el resto de la finca de donde se segregó y la Rambla de Cantarranas; Este, dicha Rambla y terreno de don Francisco Martínez Martínez; Sur, dicho Francisco Martínez Martínez y Gabriel Balsas Campos, y Oeste, el mencionado Gabriel Balsas Campos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, Sección de Alhama, al tomo 1.016, libro 307, folio 41, finca 21.260, inscripción 2ª».

**Artículo 2.º**—Las parcelas de terreno se destinan a la construcción de viviendas de promoción pública, debiendo cumplir sus fines en el plazo máximo de cinco años y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

**Artículo 3.º**—Las parcelas se inscribirán a nombre de la Comunidad Autónoma de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad.

**Artículo 4.º**—Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de esta cesión.

#### Disposición final

La presente norma entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 11 de octubre de 1989.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Administración Pública e Interior

**10998 ORDEN de 9 de noviembre de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca Concurso de Méritos que permita la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, mediante nombramiento de personal interino, así como la constitución de una lista de espera para la provisión de sucesivas vacantes de las mismas características.**

Habida cuenta de la necesidad de proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, mediante nombramiento de personal interino, así como de disponer de personal seleccionado mediante la constitución de una lista de espera que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 31, 7, 23 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/86, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, ésta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2. II) y m) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

#### DISPONE

**Primero.**—Convocar Concurso de Méritos para la provisión de una plaza del Cuerpo Técnico.—Ingeniero Técnico Industrial.

**Segundo.**—Constituir una lista de espera para la provisión mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal con cargo al subconcepto presupuestario 131 o Capítulo VI (Inversiones), de sucesivas vacantes o sustituciones en plazas de idénticas características, con

el resto de los aspirantes no seleccionados para cubrir la plaza convocada.

**Tercero.**—Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Registro de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

**Cuarto.**—El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Quinto.**—La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente Orden.

**Sexto.**—Los derechos de participación serán de 375 pesetas, que se ingresarán junto con las tasas en Código de Cuenta: Entidad/Oficina 3110-000045-8 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA). Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud resguardos del pago de la tasa y derechos de participación.

Habrán de ingresarse, igualmente, 124 pesetas en concepto de tasas por prestación de Servicios Administrativos.

El importe de dicha tasa se reduce al 50%, es decir, a 62 pesetas, para aquellos aspirantes que acrediten adjuntado fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo (que deberán mostrar el presentar su solicitud, junto a la fotocopia), encontrarse en situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. Asimismo se bonificará el 20% a aquellos aspirantes que acrediten estar en posesión del «carnet joven».

Murcia a 9 de noviembre de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.